



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00355-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ANDRES FELIPE HURTADO VÁSQUEZ Y OTROS en contra de YECENIA JISELA GARCÍA ÁLVAREZ Y A.R.L. COLMENA S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aclarar la pretensión número 2.1. ya que, solicita se declare que existió un contrato a término fijo desde el 03 de mayo de 2018 y que culminó el 30 de julio de 2021, pero en el acápite 1.2. por pasiva, argumenta “las demandadas son las directas responsables debido al vínculo que tenían con el señor Andres Felipe mediante contrato a término indefinido”.
- Habrá de aclarar los fundamentos facticos que sustenta la pretensión 2.9. relacionada con el pago de intereses moratorios y reajustes respectivos.
- Habrá de aclarar el hecho 3.1.4., ya que no es clara la fecha en la que el demandante empezó a percibir de salario \$1.000.000.
- Habrá de aclarar a que hace referencia con el “samovar” enunciado en el hecho 3.2.2. y 3.2.3.
- Deberá aportar nuevamente las pruebas 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4 y 10.1.5, ya que están borrosas y no se pueden visualizar correctamente.
- Deberá relacionar los recibos de nómina de enero de 2020 a diciembre de 2020, ya que se aportaron, pero no se relacionaron.
- Deberá aportar las pruebas 10.1.32, 10.1.36, 10.1.38, 10.1.40, 10.1.41, 10.1.42, 10.1.43, 10.1.44, en formato pdf y sin clave de acceso.

- Arribará Certificado de Existencia y Representación legal de la A.R.L. Colmena S.A. debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.193
hoy 17 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8931c450b16af0261349d5e54c23bfef2ce755f9632d451b43ca557edcec3b86

Documento generado en 16/11/2021 02:32:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>